

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>




ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

#### OBJETO

Contratar los servicios para la automatización y digitalización de trámites y procesos de negocio sobre la plataforma de software BPMS AuraQuantic de la ADRES, así como la adquisición, renovación y gestión del licenciamiento requerido, incluyendo su soporte técnico, mantenimiento y actualización. ID-023-DGTIC

Bogotá D.C., mayo de 2026

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

## 1. Descripción de la necesidad específica

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) “. Para el efecto, las entidades del estado poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio estatal.

Por lo tanto, el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 estableció la creación de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES, como una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social. La ADRES posee personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente, y su función principal es la administración de los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); los cuales confluirán en la Entidad.

Para llevar a cabo sus objetivos, la Entidad cuenta con diversas dependencias misionales y de apoyo, en cumplimiento de su estructura, según lo establecido en el numeral 2º del artículo 9º del Decreto 1429 de 2016. La Dirección General de la ADRES tiene la responsabilidad de ejercer la representación legal, ordenar el gasto y suscribir convenios y contratos de acuerdo con el Estatuto de Contratación. Estas funciones fueron delegadas en el director(a) Administrativo y Financiero mediante la Resolución No. 0001012 del 20 de mayo de 2022, conforme al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, que permite a los jefes y representantes legales de las Entidades Estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que ocupen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Por otra parte, el Artículo 18 del Decreto 1429 de 2016 “*Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- y se dictan otras disposiciones*”, establece en su artículo 18 como funciones de la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, las siguientes:


“(..)

1. *Impartir los lineamientos en materia tecnológica para definir políticas, estrategias y prácticas que soporten la gestión de la entidad.*
2. *Garantizar la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para el suministro de la información a cargo de la entidad.*


---

### **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

3. *Preparar el plan institucional estratégico de la entidad en materia de tecnología de la información y comunicaciones.*
4. *Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Ministerio de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.*
5. *Gestionar y definir la metodología que la Entidad adoptará para la implementación de las prácticas recomendadas de la Biblioteca de Infraestructura Tecnológica de Información, para el desarrollo y la construcción de sistemas de información en la entidad.*
6. *Gestionar los requerimientos de sistemas de información que presenten las diferentes dependencias de la Entidad, de acuerdo a la metodología establecida desde el planteamiento funcional de requerimientos hasta la definición de estándares de datos y buenas prácticas de desarrollo de software.*
7. *Gestionar la operación, disponibilidad, continuidad y prestación de los servicios requeridos para soportar la plataforma tecnológica y de apoyo de la infraestructura de información y comunicaciones en los procesos de la Entidad.*
8. *Gestionar y administrar la ejecución de los procesos operativos de los diferentes componentes del Sistema de Información de la Entidad y generar estadísticas e informes derivados del análisis de los sistemas de información y su desempeño y operación.*
9. *Asesorar en la definición de los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática de competencia de la Entidad.*
10. *Impartir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la Entidad y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.*
11. *Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la definición del mapa de información sectorial e institucional que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información del Sector y del Ministerio, en coordinación con las dependencias de la Entidad.*
12. *Promover aplicaciones, servicios y trámites en línea para el uso de los servidores públicos, ciudadanos y otras entidades, como herramientas para una mejor gestión.*
13. *Proponer e implementar las políticas de seguridad informática y de la plataforma tecnológica de la Entidad, definiendo los planes de contingencia y supervisando su adecuada y efectiva aplicación.*
14. *Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano y a las entidades del Sector.*
15. *Gestionar y administrar los procesos de adquisición y actualización del licenciamiento, requerido para el desarrollo de las actividades de la Entidad.*

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>


16. Gestionar la operación, disponibilidad, continuidad y prestación de los servicios requeridos para soportar la plataforma tecnológica y de apoyo de la infraestructura de información y comunicaciones en los procesos de la Entidad.
  17. Supervisar y realizar el seguimiento a los contratos de desarrollo de software, aplicación de metodologías y buenas prácticas, así como la ejecución de mantenimientos y controles de cambio al Sistema de Información.
  18. Participar en el seguimiento y evaluación de las políticas, programas e instrumentos relacionados con la información de la entidad.
  19. Dirigir y orientar el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad.
  20. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
- (...)"

En el marco del Sistema General de Seguridad Social en salud - SGSSSS, la ADRES como administradora de los recursos de salud, tiene a su cargo operaciones de alto impacto, gran volumen y responsabilidad, como son el reconocimiento y pago de las Unidades de Pago por Capitación UPC, los giros a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, las verificaciones para el reconocimiento y pago de prestaciones sociales y otras prestaciones y la administración de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA para el reconocimiento de los pagos periódicos, entre otras. Estas operaciones deben estar soportadas en sistemas de información objeto de mejoramiento continuo, para garantizar la optimización de la operación y de los resultados, con los cuales se toman decisiones de gran importancia y efecto significativo para el sector salud.

De otra parte, Ley 1341 de 2009 Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, establece lo siguiente:

*“Artículo 5°. Las entidades del orden nacional y territorial y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC. Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.*

**Parágrafo 1°.** *Las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Gobierno reglamentará las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada,*

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

*para adelantar trámites frente a entidades públicas, inclusive en el desarrollo de procesos de contratación y el ejercicio del derecho al voto.”*

Al respecto el Gobierno Nacional estableció mediante el Decreto 767 de 2022 los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector TIC, mediante el cual establecieron los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

En concordancia con lo anterior y con base en los lineamientos de política establecidos en la Ley 1751 de 2015 – Estatutaria de Salud, la Ley 1955 de 2019, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial para la Vida” Ley 2294 de 2023, de - , estableció en sus artículos 143 y 144 lo siguiente:

**ARTÍCULO 143. TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO MOTOR DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD.** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas:


1. Promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.

(...)

5. Implementar iniciativas de transformación digital como herramienta para la productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular.

6. Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida.

7. Promover un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TIC.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

*ARTÍCULO 144. FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TIC. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones promoverá la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, mediante las siguientes medidas:*

(...)

*2. Fortalecer la industria digital, así como los contenidos, el desarrollo de software, las aplicaciones, el emprendimiento y la innovación para la productividad, generando nuevos empleos e ingreso en las regiones.*


(...)

*4. Impulsar el uso de software libre, código abierto y tecnologías digitales emergentes.*

Por lo anterior, resulta evidente que las tecnologías de la información y las comunicaciones se han consolidado como un elemento estratégico para el fortalecimiento de la gestión pública, en la medida en que contribuyen a optimizar los procesos institucionales, mejorar la prestación de los servicios a cargo del Estado y generar mayores niveles de eficiencia, oportunidad y transparencia en la atención a la ciudadanía. En este marco, cobra especial relevancia la Política de Gobierno Digital, la cual no solo promueve el mejoramiento continuo de los procesos y servicios existentes, sino que además habilita escenarios de transformación digital orientados a modernizar la gestión pública, fortalecer la capacidad institucional y responder de manera más efectiva a las necesidades, expectativas y problemáticas de los ciudadanos. De igual forma, esta política propicia la participación de la ciudadanía en los procesos de cambio, mediante el uso, apropiación y aprovechamiento de las tecnologías digitales como herramientas para la innovación, la interacción y la generación de valor público.

En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES desempeña un rol fundamental en la gestión de la información del sistema, en tanto recibe, procesa, consolida y genera resultados, estadísticas y reportes que son utilizados tanto para la toma de decisiones internas como para su articulación con entidades del orden nacional, tales como el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, la Superintendencia Nacional de Salud, así como con entidades territoriales y demás actores que suministran información a la ADRES.

En este contexto, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) de la ADRES cumple un papel estratégico en la implementación de la Política de Gobierno Digital, en tanto lidera la gestión de los habilitadores transversales, tales como la arquitectura empresarial, la seguridad y privacidad de la información y los servicios

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

ciudadanos digitales, así como el desarrollo de las líneas de acción relacionadas con servicios y procesos inteligentes, decisiones basadas en datos y Estado abierto.

En consecuencia, la DGTIC es responsable de gestionar el cumplimiento del marco normativo en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de definir e implementar estrategias tecnológicas alineadas con las necesidades institucionales y con las iniciativas de Gobierno Digital y Transformación Digital, adelantando, entre otras, las siguientes actividades:

1. La DGTIC dentro de su gestión requiere proponer estrategias tecnológicas alineadas a la misión de la ADRES y en general al SGSSS, que a su vez atiendan las iniciativas de los programas de Gobierno Digital y Transformación Digital.
2. La DGTIC dentro de su gestión debe desarrollar proyectos que permitan la implementación de las iniciativas de los programas de Gobierno Digital y Transformación Digital, para mejorar la gestión de la ADRES ante las entidades del Sector de la Salud y Ciudadanía en General.

Bajo este contexto, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ADRES, durante la vigencia 2026 adelantó las actividades necesarias para la definición, aprobación y adopción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2026–2029.


En dicho instrumento se establecieron las iniciativas estratégicas que, identificadas desde el PETI, se articulan de manera transversal con las iniciativas del Plan de Transformación Digital (PTD), en tanto contribuyen al fortalecimiento del gobierno de TI, la gestión y el ciclo de vida de los activos tecnológicos, habilitando una ejecución más ágil, informada y controlada de los proyectos definidos en este último; dentro de las iniciativas se encuentran:

- I-PGD-001 – Fortalecimiento de Arquitectura Empresarial (AE): Consolida un marco de referencia para gestionar el portafolio de activos tecnológicos, asegurando trazabilidad entre capacidades, procesos, sistemas y tecnologías, lo que facilita priorizar, evaluar y direccionar las iniciativas del PTD.
- I-PGD-005 – Fortalecer el Plan de Continuidad del Negocio (BCP) y el Plan de Recuperación ante Desastres Tecnológicos (DRP): Garantiza la disponibilidad y resiliencia de los activos tecnológicos, reduciendo riesgos operativos que podrían impactar la ejecución de iniciativas del PTD y proporcionando lineamientos para su operación segura en escenarios de continuidad.
- I-PGD-006 – Fortalecer la adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) de MinTIC a través de la migración a la última versión de la norma ISO 27001:2022: Asegura que los activos tecnológicos gestionados desde el PTD cumplan con estándares actualizados de seguridad, protegiendo datos, servicios y plataformas involucradas en las iniciativas de transformación digital.

---

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

- I-PGD-009 - Desarrollo y mantenimiento de soluciones digitales: Esta iniciativa permite establecer una capacidad continua y sostenible para el desarrollo, evolución y mantenimiento de los sistemas de información institucionales. Esta capacidad integrará servicios de análisis, construcción, pruebas, documentación, automatización y despliegue, incorporando prácticas de DevOps, aseguramiento de calidad (QA) y cumplimiento normativo y regulatorio aplicable.
- I-PGD-012 – Implementación y adopción de soluciones de Inteligencia Artificial (IA) institucional: Establece lineamientos para gestionar activos basados en IA, garantizando su uso ético, seguro y alineado con los objetivos institucionales, habilitando iniciativas del PTD que involucren automatización avanzada y analítica.
- I-PGD-015 – Fortalecer el modelo de gobierno de los servicios de TI bajo las mejores prácticas, tales como COBIT e ITIL con métricas e indicadores: Define prácticas estandarizadas para la gestión de servicios y activos tecnológicos, asegurando control, monitoreo, indicadores y una operación más predecible que soporta la ejecución del PTD.
- I-PGD-018 – Modelo de Gobierno de datos fase 2: Asegura que los activos de información sean gestionados con calidad, trazabilidad e interoperabilidad, habilitando iniciativas del PTD que dependan del uso eficiente de datos, analítica e integración.

En el marco de la iniciativa **I-PGD-010 “Impulsar la eficiencia operativa digital”**, se contempla el diseño y la automatización de los procesos de la ADRES mediante el uso de tecnologías como BPMS, inteligencia artificial (IA), automatización robótica de procesos (RPA) y herramientas digitales. Esta iniciativa tiene como propósito reducir tiempos de operación, minimizar reprocesos y fortalecer la trazabilidad institucional.

En este contexto, se identifican como tecnologías habilitadoras el BPMS (AuraQuantic), la IA, la RPA y los copilotos digitales, bajo un enfoque orientado a la automatización de tareas operativas, la integración con los sistemas institucionales y el mejoramiento continuo de la eficiencia y los mecanismos de control.


La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) ha definido el Mapa Estratégico Institucional 2024-2027, en el cual la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) asume la responsabilidad de liderar el cumplimiento del objetivo estratégico 2. Este objetivo se centra en optimizar las capacidades organizacionales dentro del marco de la arquitectura empresarial institucional, mediante la implementación de la transformación digital. Así, se busca modernizar la entidad, facilitar la prestación de servicios a los grupos de valor y fortalecer la transparencia y publicidad de la información para el seguimiento y control de los recursos de la salud.

El objetivo estratégico 2 establece como propósito fundamental la optimización de las capacidades organizacionales de la ADRES. Para ello, se plantea la transformación digital como mecanismo para modernizar la entidad, facilitar el acceso y la prestación de los

---

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

servicios, y garantizar la transparencia informativa en la gestión y control de los recursos de la salud. Para esto, se han planteado las siguientes estrategias:


1. *Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto.*
2. *Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas para la gestión adecuada de riesgos de seguridad digital, con el fin de generar confianza en los procesos públicos y garantizar la protección de datos personales.*
3. *Plena interoperabilidad entre sistemas de información públicos, asegurando el suministro e intercambio de información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad, en cumplimiento de los estándares definidos y la protección de datos.*
4. *Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información, mediante el uso de instrumentos de agregación de demanda y la priorización de servicios de nube.*
5. *Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios públicos, tales como tecnologías de desintermediación, DLT, big data, inteligencia artificial, Internet de las Cosas, robótica, entre otras.*

Ahora bien, el marco normativo establece que todas las entidades de la administración pública deben ejecutar las acciones definidas por el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la implementación de la política de Gobierno Digital.

Esta política contempla acciones prioritarias como la integración de trámites al Portal Único del Estado Colombiano, publicación y aprovechamiento de datos públicos, adopción de modelos de territorios y ciudades inteligentes, optimización de compras públicas de TI, uso de software público, aprovechamiento de tecnologías emergentes en el sector público, incremento de la confianza y seguridad digital, y el fomento de la participación y democracia digital. Asimismo, el Gobierno implementa mecanismos de monitoreo permanente sobre el uso, calidad, nivel de satisfacción e impacto de estas acciones.

Productos Definidos para la Estrategia de Tecnologías de la Información

1. **Implementación de la Política de Gobierno Digital:** Enfocada en la ejecución de prácticas y tecnologías digitales para mejorar la interacción con la ciudadanía y la eficiencia en la prestación de servicios públicos, promoviendo la transparencia, accesibilidad y participación ciudadana.
2. **Adopción efectiva de nuevas tecnologías para promover la innovación en la prestación de servicios:** Identificación, evaluación e implementación de tecnologías emergentes que aporten al mejoramiento de la eficiencia y calidad de los servicios de la ADRES.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

- Contratación y renovaciones tecnológicas:** Gestión de contratos y adquisiciones de tecnología, incluyendo hardware, software y servicios, para mantener y actualizar la infraestructura tecnológica de la entidad.

#### Productos para la Estrategia de Sistemas de Información

- Desarrollo de software:** Creación y desarrollo de aplicaciones y sistemas personalizados según las necesidades operativas de la ADRES, abarcando áreas como gestión de datos de salud y administración de recursos financieros.
- Soporte y mantenimiento de sistemas de información:** Implementación de políticas y procedimientos para el funcionamiento adecuado de las aplicaciones, incluyendo actualizaciones, parches de seguridad y mejoras continuas.
- Gestión efectiva de microservicios:** Implementación de arquitecturas de software flexibles y escalables, que permitan la actualización y adaptación de los sistemas de información a nuevos requerimientos.
- Modernización de sistemas de información:** Actualización y mejora de sistemas heredados, asegurando su alineación con las mejores prácticas tecnológicas y los requerimientos cambiantes de la entidad.
- Automatización de procesos, digitalización de trámites y servicios:** Implementación de herramientas y sistemas para la ejecución automática de tareas, reducción de la intervención manual y mejora de la eficiencia, así como la transformación digital de trámites y servicios.
- Autenticación electrónica:** Implementación de soluciones seguras para la verificación de identidad, como certificados digitales y contraseñas robustas, esenciales para la protección de los sistemas y datos institucionales.

La ADRES, conforme a lo definido en el Mapa Estratégico Institucional 2024-2027, debe implementar las iniciativas mediante la definición, planeación, estructuración y ejecución de planes y proyectos con un enfoque de arquitectura empresarial, abarcando dimensiones como arquitectura misional, sistemas de información, infraestructura tecnológica, gobierno y estrategia de TI, seguridad de la información y uso y apropiación. Así, los proyectos tecnológicos contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.


Entre los proyectos previstos para avanzar en la implementación de la Política de Gobierno Digital se destacan: el Portal Único de Recaudo, el Sistema Inteligente de Auditoría para la Dirección de Otras Prestaciones, el sistema de Giro Directo, la implementación de Trámites y Otros Procedimientos Administrativos (OPAs) registrados en el SUIT, y la continuidad en la implementación del Proceso de Reintegros.

Para alcanzar estos objetivos, la ADRES ha avanzado en la automatización de procesos mediante la plataforma de gestión de procesos de negocio **BPMS AuraQuantic**. Esta herramienta permite diseñar, sistematizar, controlar y ejecutar procesos operacionales, contribuyendo a la optimización de tiempos, la mejora de la transparencia, la seguridad en la gestión de la información y la reducción de riesgos asociados a la falta de integración entre módulos. Estas implementaciones cuentan con diferentes componentes tales como:

---

#### **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

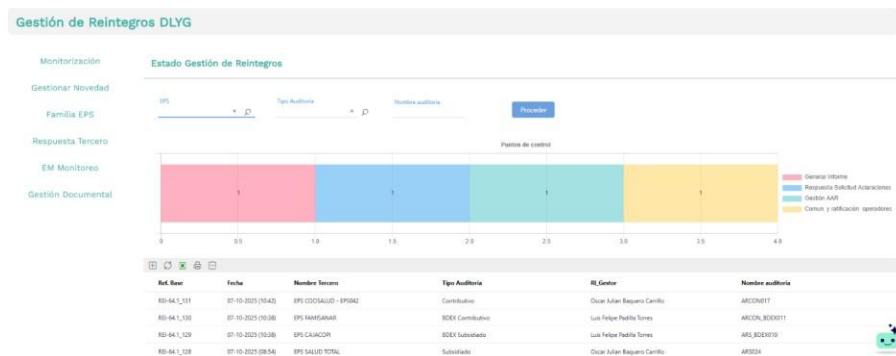
Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>


- Lógico: Clases de Proceso, Reglas de Negocio
- Interfaz: Portales de Empleados, Paginas, Informes (Deep BI)
- Datos: Familias Propias, Bibliotecas
- Usuarios: Grupos de Empleados, Recintos Seguros.
- Conectores: Nativos y Personalizados.

Estos componentes se deben aplicar a cada aplicación de negocio según cada lógica de proceso de negocio y sus características técnicas. A continuación, se muestran, de forma general, los avances realizados en la Entidad con el uso del **BPMS AuraQuantic**.

**Reintegros DLYG.** Se implementó una aplicación de negocio que permite ejecutar todas las instancias del proceso de reintegros de recursos, mediante la configuración y orquestación de componentes técnicos y funcionales en el BPMS, alineados con los requerimientos de la Dirección de Liquidaciones y Garantías. Actualmente, los ajustes propuestos en la aplicación fueron finalizados correctamente y se está trabajando en mejoras propias a los flujos conforme necesidades encontradas dentro de la Entidad.



**Reintegros DOP.** Se implementó una aplicación de negocio para la gestión de la información de reintegros en la Dirección de Otras Prestaciones, utilizando formularios diseñados en el BPMS y servicios especializados desarrollados en .NET Framework que permiten la carga y actualización eficiente de los datos.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>



## Actualización BD Reclamaciones DOP

REI-681\_125  
Rena Morales

Guardar

Guardar y Salir

Auditoria PR-ECAT-001-2021	Solicitud RCL2025000 - ESPECIALIS	Etapa
-------------------------------	--------------------------------------	-------

### Fase 1: Cargue Inicial

Tiquete PR-ECAT-001-2021	Fecha del Hallazgo 08-04-2021	Periodo Inicio Revisión 09-11-2020	Perido Fin Revision 25-11-2020
Nombre Reclamante ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.	No. Id Reclamante 812005130	Clasificación Reclamante PERSONA JURIDICA	
Código SNS N/A	Tipo de Evento Accidente de tránsito	Tipo de Radicación FURIPS	Fecha Comunicación Inicial 04-10-2021
No. Rad. Comunicación Inicial 20211600623651			


**Generación de CDP.** La aplicación genera solicitudes de certificados de disponibilidad presupuestal para contratos de persona natural en todas las direcciones, crea los documentos según cada línea cargada en BPMS, inicia el flujo de aprobación, radica en el gestor documental y produce el archivo para cargar en el ERP público.

**Desprendibles de Nómina (DAF).** El proyecto tiene como propósito la automatización y optimización del proceso de generación de desprendibles de nómina para los funcionarios de la entidad. Para ello, se parte de un archivo Excel que actúa como plantilla base, en el cual se consignan los datos necesarios de cada funcionario. Esta información es procesada, permitiendo mostrar los resultados en un documento final en formato PDF. Posteriormente, se realiza el envío individualizado por cada línea de la plantilla, es decir, por cada funcionario, lo que facilita al usuario funcional el seguimiento detallado de cada envío.

---

### Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 4322760  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>



**Generación de Desprendibles de Nómina**  
Natalia Moreno Lopera  
Nom-661\_62

Guardar Guardar y Salir Descartar

Parámetros Básicos Devengos Deducciones

Nombre Columna	CoL. Excel
SALARIO	15
BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	16
BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	17
BONIFICACIÓN SERV PREST.	18
INC. ENFERMEDAD COMUN ASUMIDA	19
INC. POR ENFERMEDAD COMUN	20
INC. ENFERMEDAD PROFESIONAL	21
LICENCIA POR LUTO	22
<b>Total: 23</b>	

Mes: SEPTIEMBRE  
AñoNomina: 2025

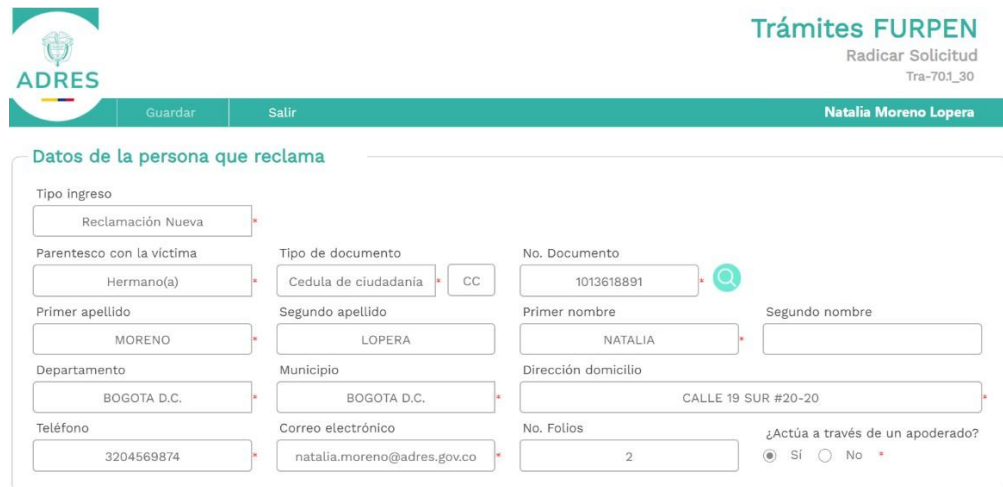
E Nombre V

Ningún elemento encontrado

Total: 0

Finalizar

**Capturador.** El alcance de este proyecto es implementar un aplicativo para atender la radicación de reclamaciones presenciales, apoyando la digitalización de trámites institucionales, cuenta con la validación de datos y registro en ECAT.



**Trámites FURPEN**  
Radicar Solicitud  
Tra-701\_30  
Natalia Moreno Lopera

Guardar Salir

**Datos de la persona que reclama**

Tipo Ingreso: Reclamación Nueva

Parentesco con la víctima: Hermano(a)

Tipo de documento: Cedula de ciudadanía CC

No. Documento: 1013618891

Primer apellido: MORENO

Segundo apellido: LOPERA

Primer nombre: NATALIA

Segundo nombre:

Departamento: BOGOTA D.C.

Municipio: BOGOTA D.C.

Dirección domicilio: CALLE 19 SUR #20-20

Teléfono: 3204569874

Correo electrónico: natalia.moreno@adres.gov.co


No. Folios: 2

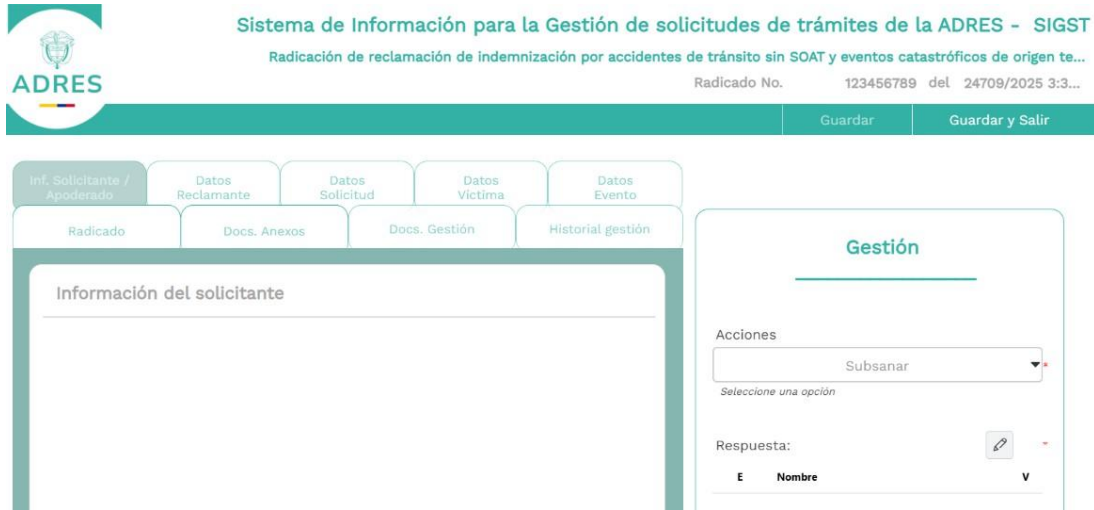
¿Actúa a través de un apoderado?  Sí  No

**Reconocimiento y pago de indemnizaciones y auxilios a víctimas de eventos catastróficos y terroristas FURPEN.** El propósito central de este proyecto estratégico es la implementación de un sistema eficiente para gestionar el trámite de reconocimiento de recursos a personas que han sido víctimas de eventos catastróficos, actos terroristas o accidentes de tráfico. Este proceso se realiza en concordancia con la normatividad vigente y contempla el otorgamiento de indemnizaciones y auxilios correspondientes.

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 4322760  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>




**Reconocimiento de prestaciones económicas a afiliados a los regímenes especial y/o de excepción.** El proyecto estratégico está orientado a la determinación y pago de los valores correspondientes a las incapacidades, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente para los afiliados tanto del régimen especial y/o de excepción como del régimen contributivo. A través de este proceso, se garantiza que los beneficiarios reciban las prestaciones económicas a las que tienen derecho, conforme a los lineamientos establecidos por la legislación actual.



**Reconocimiento de Devoluciones.** El proyecto estratégico está orientado a la determinación y pago de los valores correspondientes a devoluciones que surgen tanto en el régimen contributivo como en el especial. La finalidad principal es asegurar que los procesos de devolución de recursos se realicen de manera precisa y conforme a la normativa vigente, garantizando transparencia y eficiencia en la gestión.

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>



Sistema de Información para la Gestión de solicitudes de trámites de la ADRES - SIGST

Solicitud devoluciones de cotización

Radicado No. 20252200010801 del 3 de octubre de...

Guardar Guardar y Salir

Info. Aportante Info. Afiliados Radicado Docs. Anexos Docs. Gestión Historial Gestión

**Gestión**

¿Aprobar documentos del aportante?  Sí  No

Acciones

Aprobar

Generar Respuesta

Información del representante social

Información del Aportante

Tipo de identificación: NI Número de identificación: 900323811

Nombre o razón social: WORLEYPARSONS COLOMBIA SAS Dígito verificación: 8

Los desarrollos realizados han contribuido de manera significativa a agilizar la toma de decisiones, optimizar la administración de la información y aumentar la capacidad de respuesta de la entidad. Como resultado, se ha consolidado una arquitectura digital robusta, centrada en la gestión por procesos, que permite una mayor eficiencia y alineación con los objetivos institucionales.

Debido a la evolución y el crecimiento constante de la demanda de automatización dentro de la entidad, la ADRES enfrenta el reto de mantener la continuidad en la implementación de soluciones automatizadas en diversos proyectos estratégicos. Para ello, resulta indispensable contar con el licenciamiento adecuado de la plataforma BPMS AuraQuantic, así como con servicios profesionales especializados, soporte técnico, mantenimiento, actualización y acciones de transferencia de conocimiento que refuercen las capacidades técnicas y funcionales del equipo institucional.

En este sentido, la contratación de los servicios mencionados se vuelve esencial para fortalecer **la capacidad institucional en materia de automatización, interoperabilidad, eficiencia operativa y transformación digital**. Esto garantiza la sostenibilidad tecnológica, el soporte y el desarrollo continuo de los sistemas, asegurando tanto la continuidad operativa como el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la ADRES, en concordancia con la Política de Gobierno Digital.

## 2. Objeto

Contratar los servicios para la automatización y digitalización de trámites y procesos de negocio sobre la plataforma de software BPMS AuraQuantic de la ADRES, así como la adquisición, renovación y gestión del licenciamiento requerido, incluyendo su soporte técnico, mantenimiento y actualización. ID-023-DGTIC


## 3. Alcance al objeto

El presente proceso comprende la prestación de servicios tecnológicos especializados orientados a la operación, evolución y sostenibilidad de las soluciones institucionales

---

### Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

implementadas sobre la plataforma BPMS AuraQuantic en la ADRES, así como la adquisición, renovación y soporte del licenciamiento requerido para su funcionamiento.

El alcance contempla dos componentes principales de ejecución:

- **Licenciamiento y soporte de la plataforma BPMS**
- **Fortalecimiento de proyectos**

En este sentido, el alcance se enmarca en la continuidad operativa del ecosistema de automatización institucional existente, y habilita técnica y funcionalmente la implementación, ajuste y despliegue de flujos, trámites y procesos previamente definidos dentro del portafolio de proyectos institucionales.

#### **4. Especificaciones técnicas mínimas**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo denominado Anexo 1 – Especificaciones Técnicas.


#### **5. Identificación en el clasificador de bienes y servicios (Clasificador UNSPSC)**

*Tenga en cuenta que los códigos deben ser igual a los reportado en el Plan Anual de Adquisiciones.*

<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>GRUPO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
43233700	E-Productos de uso final	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de gestión de sistemas
81112500	F-servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de Software Informático

#### **6. Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar en ningún caso el **31 de diciembre de 2026**.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

## 7. Tipo de contrato

La tipología contractual corresponde a un Contrato de prestación de servicios.

## 8. Lugar de ejecución

El servicio se prestará en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento Torre 1, pisos 16, 17 y 18, en las instalaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), en la ciudad de Bogotá D.C.

## 9. Obligaciones

### 9.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y financiera del contrato.
2. Realizar de forma cumplida el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
3. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones u horarios que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
4. Presentar para cada uno de los pagos informe correspondiente al avance del contrato, concreto y preciso, anexando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del período correspondiente.
5. Guardar la debida reserva respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este.
6. Suscribir el documento Compromiso de Confidencialidad y Reserva de manejo de la Información que suministre la ADRES.
7. Priorizar para la integración del equipo de trabajo mínimo y/o adicional la contratación de personas naturales con discapacidad, o en su defecto, la subcontratación inclusiva conforme a las condiciones especiales de ejecución, establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 Decreto 0287 de 2026, para lo cual, deberá presentar con cada solicitud de pago la documentación correspondiente a la condición especial de ejecución de que trata el artículo en mención.
8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas.
9. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitida por parte de la ADRES.
10. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.
11. Suscribir el acta de inicio.

---


#### **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

12. No incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la ADRES. teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.
13. Suministrar a la supervisión del contrato la información que requiera para el ejercicio de su labor.
14. No revelar, publicar o dar a conocer, total o parcialmente información, a ninguna persona aparte de sus empleados, consultores o afiliados que específicamente necesiten conocerla para poder desarrollar el objeto contractual, por lo que se compromete a: (i) Utilizar dicha información de forma reservada. (ii). Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en términos de tal aprobación. (iii) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este contrato. El uso distinto de la información al establecido en el contrato y el presente estudio previo acuerdo la revelación de la información confidencial, dará lugar a tomar las respectivas medidas legales.
15. Acepta y se compromete a conocer los lineamientos establecidos por la ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI. Consecuencia de lo anterior, no podrá oponer en ningún caso el desconocimiento de algún proceso y/o procedimiento. El(la) contratista se obliga consultar cada uno de los procesos y/o procedimientos, en especial los referentes al proceso en el cual se va a ejecutar el objeto del contrato.
16. Acepta y se compromete dar pleno cumplimiento con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la ADRES relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y las políticas emanadas por el MinTIC, en especial las relacionadas con el MSPÍ aplicado a la ADRES. Con la suscripción del contrato en SECOP II, el(la) contratista se obliga a conocer el(los) documento(s) relacionados con esta obligación, y en consecuencia no podrá alegar el desconocimiento de las políticas, actividades, compromisos de que trata la presente obligación.
17. Constituir la garantía a favor de la ADRES en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Se obliga a presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato. (Esta obligación opera, cuando aplique la solicitud de garantía).
18. Mantener bajo custodia, diligencia y cuidado los documentos físicos, y/o magnéticos, y/o electrónicos que le sean entregados y/o que elabore en desarrollo del contrato. En desarrollo de esta obligación el contratista deberá responder por los documentos de que trata la presente obligación, hasta la entrega del (de los) mismo(s) a la dependencia y/o plataforma destinada para tal fin.
19. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión al desarrollo del objeto del contrato. El(la) contratista de igual manera se obliga a conservar la reserva y confidencialidad de la información luego de la terminación del contrato.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

---


**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760


Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

21. Devolver a la finalización del contrato, los elementos que le hayan sido entregados por la ADRES para el desarrollo del contrato.
22. Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del supervisor y/o interventor del contrato y manifiesta conocer que, en todo caso, quien tiene la facultad para decidir cualquier cambio sobre las estipulaciones contenidas en este documento, SECOP I - II y demás documentos físicos y/o electrónicos es el Ordenador del Gasto en materia contractual de la ADRES.
23. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito.
24. Cumplir las disposiciones institucionales definidas en la política SARLAFT de la ADRES relacionada con el fomento de la cultura de autocontrol y la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/PADM).
25. Autorizar la consulta en listas vinculantes y restrictivas mediante el diligenciamiento del formato de conocimiento
26. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto u obligaciones del contrato.

## 9.2. Obligaciones específicas del contratista

- 1) Presentar para aprobación del supervisor del contrato las hojas de vida y soportes del equipo del proyecto, en cumplimiento de lo establecido en el **Anexo 1 – Especificaciones Técnicas numeral 5. Equipo de trabajo**
- 2) Presentar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, los entregables asociados a la Planeación de la Ejecución del Contrato, conforme con el **Anexo 1 - Especificaciones Técnicas**.
- 3) Participar en las reuniones de seguimiento, control y coordinación convocadas por el supervisor del contrato, de manera presencial o virtual, incluyendo la asistencia a las instalaciones de la entidad cuando sea requerido.
- 4) Elaborar y presentar para aprobación del supervisor el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para cada requerimiento o proyecto solicitado por la ADRES.
- 5) Presentar los entregables técnicos y funcionales conforme a lo definido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas, asegurando su almacenamiento en el repositorio institucional definido por la DGTIC.
- 6) Cumplir de manera integral con lo dispuesto en el Anexo 2 - Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), garantizando los tiempos de respuesta, atención y solución de incidencias, así como la calidad de los entregables asociados a la ejecución del contrato.
- 7) Entregar garantía mínima de seis (6) meses sobre los procesos automatizados, desarrollos e integraciones implementadas, contados a partir de la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

- 8) Documentar y transferir el conocimiento asociado a las soluciones implementadas, conforme a los lineamientos definidos en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas.
- 9) Cumplir con las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual que sean requeridas por el supervisor del contrato y que guarden relación con su naturaleza.

**Productos y/o entregables:**

**Informes:** Conforme se indica en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas - BPM AuraQuantic

**9.3. Obligaciones de la ADRES**

1. Designar un supervisor del contrato y/o contratar la interventoría que se requiera para la vigilancia y control del presente contrato.
2. Poner a disposición del (de la) CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

**Fundamentos jurídicos modalidad de selección**

El presente proceso por adelantarse será el de una licitación pública de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

(...)1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (...)


Para el presente proceso no es posible usar la subasta como modalidad de selección teniendo en cuenta que, el servicio solicitado no corresponde a uno de características técnicas uniformes. En el presente caso, las condiciones técnicas definidas por la Entidad no se limitan al simple suministro estandarizado de licencias o a una prestación repetitiva y homogénea, sino que comprende un conjunto integral de actividades especializadas orientadas a la automatización y digitalización de trámites y procesos de negocio sobre la plataforma BPMS AuraQuantic, junto con la adquisición, renovación, soporte, mantenimiento, actualización del licenciamiento y la ejecución de servicios técnicos especializados para asegurar la evolución, sostenibilidad y aprovechamiento de la plataforma en la ADRES.

El alcance del proceso contempla dos componentes principales: (i) licenciamiento y soporte de la plataforma BPMS y (ii) fortalecimiento de proyectos, este último asociado a la implementación, ajuste y despliegue de flujos, trámites y procesos institucionales previamente

---

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

definidos dentro del portafolio de proyectos de la Entidad. Esto implica que la necesidad a satisfacer no se agota en un producto o servicio estándar de mercado, sino que exige una intervención técnica y funcional ajustada al contexto institucional, a la arquitectura tecnológica existente y a las prioridades de transformación digital de la ADRES

Así mismo, el presente proceso y el futuro contrato que se suscriba estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.


Además, se considerará una selección objetiva según lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 la cual define que “(...) la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)”.

Para la selección del contratista, la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES en cumplimiento de la función de apoyo para adelantar trámites contractuales requeridos para garantizar la entrada en operación de ADRES, aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 310 de 2021, se realizó la verificación de los acuerdos marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el fin de determinar la viabilidad de adquirir, a través de estos instrumentos, los servicios objeto del presente proceso. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que ninguno de los acuerdos marco vigentes contempla los servicios requeridos para atender la necesidad de la Entidad.

La Entidad analizó la posibilidad de atender su necesidad mediante el IAD/SDA de Software por Catálogo II administrado por Colombia Compra Eficiente. Este instrumento tiene por objeto seleccionar proveedores de software y definir las condiciones para que las entidades estatales adquieran, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, productos de software y servicios complementarios, organizados en categorías como Suite Corporativa, Software General y Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular.

No obstante, en los Acuerdos Marco e instrumentos de agregación de demanda, las entidades únicamente pueden adquirir los bienes y servicios previstos en el acuerdo y en su respectivo catálogo, por cuanto el catálogo es la ficha que contiene la lista de bienes y/o servicios amparados, las condiciones de contratación y los contratistas vinculados al instrumento.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

De acuerdo con la revisión efectuada por la Entidad al catálogo vigente del Software por Catálogo II, no se evidencian servicios específicos asociados a la plataforma AuraQuantic, ni oferta catalogada que cubra de manera directa e integral las necesidades particulares de la Entidad respecto de dicha herramienta. En consecuencia, la necesidad institucional no puede ser satisfecha adecuadamente a través de ese instrumento, dado que la operación secundaria solo resulta procedente respecto de los bienes y servicios efectivamente incluidos en el catálogo correspondiente.

A manera ilustrativa, se observa que el IAD/SDA de Software por Catálogo II contempla oferta en la categoría Suite Corporativa, con catálogos de fabricantes y líderes globales de software como Google, Oracle, Microsoft, ESRI, IBM, VMware y SAP. Asimismo, en la categoría Software General se incluyen soluciones orientadas a ERP, CRM, gestión documental, educación, diseño, geolocalización y otro tipo de software. Igualmente, el instrumento prevé la adquisición de servicios complementarios asociados al software, tales como soporte, instalación, capacitación, migración y configuración.

Incluso, dentro de las órdenes de compra publicadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencian productos específicos como Microsoft O365 E5, Microsoft O365 E3, IBM Cloud Pak for Business Automation y SAP Enterprise Support, lo que demuestra que el catálogo sí dispone de oferta concreta para determinados fabricantes y soluciones empresariales. [operacione...pra.gov.co], [operacione...pra.gov.co], [operacione...pra.gov.co]


En ese sentido, aunque el catálogo ofrece múltiples alternativas de software corporativo y general, no se identificó dentro de la revisión efectuada una oferta específica relacionada con la plataforma AuraQuantic, razón por la cual la necesidad particular de la Entidad no puede entenderse cubierta a través de este instrumento

Por lo anterior, no se considera viable ni procedente acudir al AMP / IAD de Software por Catálogo II para la adquisición de los servicios requeridos sobre la plataforma AuraQuantic, toda vez que dicho instrumento no incluye dentro de su catálogo una oferta relacionada de manera expresa con esta plataforma y, por ende, no garantiza la satisfacción material de la necesidad de la Entidad. En ese sentido, se justifica adelantar el mecanismo de selección a través de licitación pública, conforme a la normativa aplicable, permitiendo contratar una solución que sí contemple de manera específica los servicios requeridos para AuraQuantic.

## 10. Análisis del sector – Estudio de mercado

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

*(...) Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)*

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

La ADRES, realizó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado como se encuentra descrito en el “**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO**”.

## 11. Presupuesto oficial estimado

El presupuesto oficial de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE, (\$ 1.360.452.928)**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

**Nota 1:** El valor por el cual se suscribirá el contrato corresponderá al valor total del presupuesto oficial establecido por la ADRES para el presente proceso de selección; no obstante, los valores que efectivamente se pagarán al proveedor, serán los relacionados en la propuesta económica adjudicada

## 12. Plan anual de adquisiciones, y existencia de certificado de disponibilidad presupuestal

El área requirente manifiesta haber incorporado el proceso de contratación de que trata el presente documento en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la ADRES, y en consecuencia certifica que el mismo actualmente está incorporado en el PAA de **SECOPII**.

### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
43233700 81112500	Contratar los servicios para la automatización y digitalización de trámites y procesos de negocio sobre la plataforma de software BPMS AuraQuantic de (...)	Febrero	Mayo	7 Mes (s)	Licitación pública	Recursos propios	2.002.000.000 COP

## 13. Disponibilidad presupuestal

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, cuenta con recursos disponibles para amparar el contrato que se derive del presente proceso de selección con base en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1004 expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES.

CDP No.	Fecha	Valor
<b>1004</b>	22/04/2026	\$ 1.360.452.928


### Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

#### 14. Forma de pago

La ADRES pagará al contratista de la siguiente manera:

#### LICENCIAMIENTO Y SOPORTE

- Un (1) pago por concepto de licenciamiento activado en el periodo correspondiente y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme al valor ofertado y proporcional al mismo.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PORCENTAJE PARA LIQUIDACION DE PAGO</b>
<b>Adquisición de las licencias AuraQuantic on-premises, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato conforme a la certificación expedida por el fabricante a nombre de la Entidad, en los términos del Anexo Especificaciones Técnicas.</b>	Pago único

- Un (1) pago por concepto de soporte y actualizaciones activado en el periodo correspondiente y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme al valor ofertado y proporcional al mismo.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PORCENTAJE PARA LIQUIDACION DE PAGO</b>
Soporte y actualizaciones para las licencias de AuraQuantic, con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato a la entrega de los documentos que garanticen el derecho al soporte técnico y actualizaciones directamente del fabricante del producto y los cuales deberán estar a nombre de la ADRES, en los términos del Anexo Especificaciones Técnicas.	Pago Proporcional


#### FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS

- Mensualidades vencidas, por concepto del componente **Fortalecimiento de Proyectos** conforme a los servicios efectivamente prestados, ejecutados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, con base en el valor unitario de la hora

---

#### **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

pactada para Soporte Técnico, IVA incluido y demás costos directos o indirectos para la prestación del servicio.

Teniendo como base el Cuadro de Control y Seguimiento de todas las Estimaciones de Esfuerzo de los productos aprobados para su desarrollo y entrega por parte del Contratista, se realizará una liquidación para pago de acuerdo con los siguientes porcentajes:


<b>AVANCES POR REQUERIMIENTO</b>	<b>PORCENTAJE PARA LIQUIDACION DE PAGO</b>
<b>El Contratista entregará de acuerdo con la metodología adoptada los entregables de las actividades: Elaborar Plan de Trabajo, Levantar y analizar el proceso de negocio, Ingeniería de requerimientos y Formular Diseño. Los cuales deben estar debidamente aprobados por el área funcional.</b>	<b>20%</b> del total de horas estimadas y aprobadas para el requerimiento, el cual se calculará de acuerdo con el valor unitario de hora ingeniería establecido en el contrato.
<b>El Contratista entregará de acuerdo con la metodología adoptada los entregables de las actividades: Desarrollo de Software, Realizar Pruebas (unitarias) y además se cuente con el aval de la ADRES frente al correcto funcionamiento de las pruebas unitarias.</b>	<b>40%</b> del total de horas estimadas y aprobadas para el requerimiento, el cual se calculará de acuerdo con el valor unitario de hora ingeniería establecido en el contrato.
<b>El Contratista entregará de acuerdo con la metodología adoptada los entregables de las actividades: Realizar pruebas integrales, Realizar capacitación / entregar documentación y además se cuente con el aval de la ADRES frente al correcto funcionamiento de las pruebas integrales para su posterior salida a producción.</b>	<b>40%</b> del total de horas estimadas y aprobadas para el requerimiento, el cual se calculará de acuerdo con el valor unitario de hora ingeniería establecido en el contrato.

**Nota 1:** En todo caso, los valores a reconocer al contratista asociados a los entregables estarán sujetos al plan de trabajo aprobado y se pagarán de manera proporcional al porcentaje de avance verificado de cada producto.

**Nota 2:** El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial definido por la ADRES para el presente proceso de selección. No obstante, los pagos que se efectúen estarán determinados por los valores establecidos en la propuesta económica adjudicada, sin que en ningún caso superen los valores techo definidos en el estudio de mercado, y estarán sujetos

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

al consumo efectivo de horas realmente ejecutadas y verificadas durante la ejecución contractual.

**Nota 3:** Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proveedor deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

*Los pagos se realizarán previa:*

a) *Presentación y aprobación de los informes de actividades desarrolladas y de avance, que den cuenta de la ejecución del contrato.*

b) *Para cada uno de los pagos, el SUPERVISOR, deberá verificar el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Salud y Protección Social 1072 de 2015.*

c) *Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente. (Cuando aplique)*

d) *Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, modificada por la resolución 000012 de 2021*

*Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

*El contratista radicará directamente en las instalaciones de la ADRES la documentación antes citada, previo cargue en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.*

*Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *El Grupo Interno de Gestión Financiera, procederá a liberar la diferencia entre el valor del certificado de disponibilidad presupuestal y el valor del registro presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución del presente contrato.*

---


**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

*PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán por parte de la ADRES con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.*

### **15. Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas**

En caso de que no pueda acceder al **SECOP II**, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al **SECOP II**. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país. En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: Victor.Cortes@adres.gov.co con los datos requeridos en el protocolo mencionado.

### **16. Criterios para seleccionar la oferta mas favorable / factores habilitantes**

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección.


Las personas naturales deben ser mayores de edad, sin interdicción judicial declarada, y no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el estado, de conformidad con la Constitución y la ley.

Para las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, de igual forma que su representante legal este plenamente facultado para comprometer a la persona jurídica y cuente con la autorización del órgano social competente cuando este sea necesario de acuerdo con sus estatutos, además, que el mismo no se encuentre incurso en inhabilidades, incompatibilidades conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el estado, de conformidad con la Constitución y la ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la **ADRES**.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar ofertas y/o para celebrar el contrato

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

en el evento de resultar favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, desde la presentación de la oferta.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección es objetiva cuando la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades deben obedecer a criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización. En este sentido, estos factores con requisitos para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje, salvo en los procesos de consultoría. La entidad los verificará como **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

En ese sentido, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.3. estableció:

*“Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:*

1. *Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.*

*Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.*

2. *Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.*

3. *Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*

*3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*

*3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.*

*3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

4. *Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*

*4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*

---


**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

4.2. *Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.”*

## **17. Requisitos habilitantes jurídicos**

### **17.1. Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el Formato – Carta de Presentación de la Propuesta del Pliego de Condiciones Definitivo o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.


En la carta de presentación de la propuesta, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

Esta carta tiene que ser suscrita por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del consorcio, de la unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En el evento de participación conjunta el Consorcio o Unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses que aparecen en el **FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el pliego de condiciones sin condicionamiento alguno.

De conformidad con el literal a del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales en el término máximo de (3) días siguientes al cierre, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Por su parte la ADRES, verificará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

### **17.2. Aval de la oferta**


En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero de Sistemas o electrónico, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título como ingeniero, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. (este requisito debe ser cumplido cuando por el objeto del proceso se requiera dicho AVAL).

### **17.3. Poder**

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

#### **17.4. Fotocopia del documento de identidad**

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal y de los suplentes, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (consorcio o unión temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso, de tener apoderado la fotocopia de este.

#### **17.5. Situación Militar Definida**

En cumplimiento de los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017, si la proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica es hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta acreditar su situación militar de la siguiente manera:


- i) Copia de la libreta militar; o
- ii) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o
- iii) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado 15 las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin.
- iv) Cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiaria de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

La Entidad Estatal contratante estudiara los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

#### **17.6. Certificado de existencia y representación legal, o documento equivalente**

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos

- a) Que esté constituido legalmente;
- b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección;
- c) Los representantes legales de la misma;
- d) Las facultades del representante legal;

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

e) La duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Tratándose de personas naturales solo basta con el documento de identificación equivalente (Cédula de Ciudadanía)

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

**Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.**

Cuando el documento con el cual se acredite la existencia y representación legal del Proponente, conforme a la ley, deba ser expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido documento expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de estos.

De conformidad con el literal a del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales en el término máximo de (3) días siguientes al cierre, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.


Por su parte la ADRES, verificará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el inciso tercero del literal a del el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las

---

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal.

#### **17.7. Autorización del órgano social - Acta de autorización de la junta, Asamblea de socios o Estatutos (cuando aplique)**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

#### **17.8. Acreditación de documentos de personas jurídicas de origen extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia**


Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia, representación legal y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más, conforme a la legislación de su país de origen. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

##### **(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.**

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

**Nota 1:** Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y del artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la estructura plural.


**(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.**

Este documento deberá anexarse para acreditar:

- a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- b) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del contrato.
- c) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y un (1) año más.

**(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad**

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

del contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

### **17.9. Documento de conformación del consorcio o unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberá indicarse la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

#### **Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal**

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. • En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
- f) En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

#### **Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas

---


#### **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.


- b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
  - i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
  - ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
  - iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
- c. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la **ADRES** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la **ADRES**<sup>1</sup>.
- e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la **ADRES** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

### 17.10. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación".

<sup>1</sup> Parágrafo 1, artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

La garantía de seriedad de la oferta debe presentarse con la propuesta, la cual se debe cargar a la plataforma del SECOP II. La no presentación de la misma no será subsanable y constituirá causal de rechazo de la oferta conforme lo dispuesto en el parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1882 de 2018, sin embargo, los errores presentados en la misma serán subsanables en los tiempos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Cuando a la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad debe contener:

<b>Asegurado/Beneficiario</b>	<b>ADRES – NIT 901037916-1</b>
<b>Afianzado y Tomador</b>	<p>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).</li> <li>2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).</li> <li>3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.</li> </ol>
<b>Vigencia</b>	90 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
<b>Amparo</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
<b>Valor asegurado</b>	Por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado
<b>Firmas</b>	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

**Importante:** el proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma SECOP II.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de esta.


### **17.11. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales**

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de

---

#### **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

- **Persona jurídica:** Certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a salud, pensión y ARL.

- **Persona natural:** Allegar copia de las planillas de pago a seguridad social integral, de los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el respectivo comprobante de pago.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.


En el caso de que el proponente se presente a título de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **ADRES** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Sin embargo, esto último por la naturaleza del proceso y participantes, no aplica.

## **17.12. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP**

Los oferentes deben presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con la Subsección 5 Sección 1, Capítulo 1 Título 1 parte 2 del Decreto 1082 de 2015 aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes con la clasificación i) UNSPSC

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale permitido para tal efecto.

En caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

El RUP de todos los proponentes (Persona Jurídica, miembros de la Unión Temporal o Consorcio) debe encontrarse vigente y en firme.

### **17.13. Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**


La ADRES consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La ADRES consultará el certificado responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La ADRES consultará el certificado de antecedentes judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La ADRES consultará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**Nota 1:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

#### **17.14. Declaración de origen de los recursos**

El proponente presentara con su propuesta el formato - Declaración de origen de los recursos con el fin de determinar su proveniencia.

#### **17.15. Verificación de Antecedentes LA/FT - OFAC (lavado de activos y financiación del terrorismo - Office of Foreign Assets Control)**

La ADRES consultará los **Antecedentes LA/FT - OFAC (lavado de activos y financiación del terrorismo - Office of Foreign Assets Control)** de las personas naturales, y los representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

#### **17.16. Compromiso anticorrupción**


En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de contratación, el proponente obrara con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. Para tal efecto, el proponente deberá suscribir bajo la gravedad de juramento el **FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.

#### **17.17. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios**

Toda persona interesada en suscribir contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o los representantes legales de los proponentes que presenten propuesta dentro de los procesos de selección publicados por la entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021 deberán ingresar al siguiente link: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

Por lo anterior los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la Corte Constitucional señaló las responsabilidades que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de Habeas Data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la Entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

## 18. Requisitos habilitantes Financieros

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad, y con el ánimo que exista pluralidad de oferentes, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante de Capacidad Financiera y Organizacional, los siguientes indicadores:

### ➤ **CAPACIDAD FINANCIERA:**

#### 1.- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

**mide la capacidad de pagar las obligaciones a corto plazo**  
FORMULA:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor a 1,5 veces

#### 2.- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

FORMULA: índice de Endeudamiento =  $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

#### **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

El proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o menor al 50%.

#### 3.- **ÍNDICE DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:**

FORMULA: Cobertura de Intereses =  $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

#### **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:**


El proponente deberá acreditar una cobertura de intereses igual o mayor a 2 veces

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### **Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:**

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

➤ **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

**1.- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

FORMULA:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio (ROE)} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o mayor al 4%.

**2.- RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

$$\text{Rentabilidad del Activo (ROA)} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor al 4%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$


Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio)

➤ **ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para Sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP),

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos, así:

### **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A.** El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF, indicando la tasa de conversión de estos, debidamente firmados por el contador colombiano que los hubiere convertido
- B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- A.** El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros debidamente diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán al 31 de diciembre de 2024 o 2025 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.


#### **➤ REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA**

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

---

#### **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 4322760  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

1. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

## 19. Experiencia del proponente

En este requisito se establece lo siguiente:

Tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015 y lo señala Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.


En lo que respecta a esta licitación, LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, requiere que los proponentes acrediten experiencia específica, mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, del período, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado o haya consistido en: a) Automatización de procesos en la plataforma AuraQuantic y b) Prestación del servicio de actualización y soporte o mantenimiento de la plataforma AuraQuantic,, cuyo monto sea igual o superiores al presupuesto oficial estimado establecido en el presente documento, es decir el presupuesto asignado **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 1.360.452.928,00)**.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el RUP, y deberá cumplir con la clasificación en los cuatro (4) siguientes códigos UNSPSC:

---

### Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
<b>43233700</b>	Difusión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Software	Software de administración de sistemas
<b>43232400</b>	Difusión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Software	Programas de desarrollo
<b>43231500</b>	Difusión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Software	Software funcional específico
<b>81112500</b>	Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología.	Servicios informáticos	Ingeniería de software

Para los casos de Consorcios o Uniones Temporales, el cumplimiento del requisito de experiencia a acreditar podrá realizarse por uno o varios de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal

NOTA 1: El oferente deberá indicar el número del contrato registrado en el RUP para realizar la verificación de la certificación.

## **20. Condiciones para la acreditación de la experiencia**

1. Cada uno de los registros de experiencia acreditados por el proponente debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal.
2. Si el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal es una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta solamente la experiencia propia y no la de la controlante y viceversa.
3. Si el proponente acredita más de cuatro contratos, solo se tendrán en cuenta los cuatro de mayor valor.
4. En caso de que el proponente o miembro plural acredite experiencia de contratos en los que participo como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje en el consorcio o unión temporal que ejecuto el contrato.
5. En caso de proponente plural (Consorcio o Unión temporal), de conformidad con lo establecido en el "manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra eficiente, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso el Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una certificación de contrato por cada uno de sus integrantes y deberá acreditarse en la forma descrita en el presente documento. Si el consorcio o la unión temporal, no acredita

---


### **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada.

6. Para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, será requisito habilitante obligatorio la presentación del certificado de distribuidor autorizado, expedido directamente por AURAQUANTIC, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
7. Para las PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida, deben encontrarse inscrito en el registro Único de Proponentes – RUP- y se deberá relacionar en el FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE el numero consecutivo del reporte en el RUP.
8. Para las PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento que en dichos documentos no se indique los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá aportar certificación de cada uno de los contratos aportados para la acreditación de experiencia, en la que indique dichas clasificaciones, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento. Formato – MODELO DE CERTIFICACIÓN

## 21. Criterio diferencial para MiPymes


Las MiPymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para certificar la experiencia, se podrán aportar máximo **CINCO (5) Contratos** en las mismas condiciones establecidas en el numeral 14.1 del presente documento.

En todo caso, los proponentes que acrediten esta calidad deberán cumplir los demás requisitos de experiencia establecidos en el Pliego, de acuerdo con las reglas que se relacionan a continuación, pudiendo únicamente aportar dicho contrato adicional para efectos de este numeral.

Para las estructuras plurales conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2020 para acceder al beneficio del criterio diferencial, por lo menos uno de sus miembros debe tener la calidad de MiPymes y participación de al menos el 10% en la estructura plural.

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación expresado en (SMMLV).

Lo anterior, aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (Convocatorias limitadas a MiPymes y Limitaciones territoriales, respectivamente).

## **22. Criterio diferencial para Emprendimientos y Empresas de Mujeres**

Los Emprendimientos y Empresas de Mujeres deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Para certificar la experiencia, se podrán aportar máximo **CINCO (5) Contratos** en las mismas condiciones establecidas en el numeral 14.1 del presente documento.

En todo caso, los proponentes que acrediten esta calidad deberán cumplir los demás requisitos de experiencia establecidos en el Pliego, de acuerdo con las reglas que se relacionan a continuación, pudiendo únicamente aportar dicho contrato adicional para efectos de este numeral.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.


Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación expresado en (SMMLV).

## **23. Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.**

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, los proponentes que se acrediten como emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad, para certificar la experiencia, se podrán aportar máximo **CINCO (5) Contratos** en las mismas condiciones establecidas en el numeral 14.1 del presente documento.

La acreditación de la condición diferencial deberá realizarse en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, del Decreto 0287 de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

#### 24. Información adicional no contenida en el RUP

Para efectos de la verificación y validación de la información señalada respecto de los contratos que soportan la experiencia del proponente y que no se encuentra establecida en el RUP, se deberá presentar las certificaciones de los contratos correspondientes, las cuales deberán contener:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Fecha de firma del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato: en caso de que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no indique el día, sino, solamente el mes y el año, para efectos de verificar la experiencia, se procederá así:
  - Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el ultimo día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
  - Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentra señalado en la certificación.
- f. Objeto del contrato
- g. Valor total del contrato certificado
- h. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- i. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.
- j. La certificación debe estar firmada por el funcionario de la entidad contratante correspondiente.


**Nota 1:** En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte de en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

**Nota 2:** Se tendrá como experiencia del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta deberá cumplir con los solicitado en el pliego de condiciones y estar acompañada de los respectivos soportes.

**Nota 3:** La ADRES se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique.

**Nota 4:** Para acreditar la experiencia NO se permitirá las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

**Nota 5:** Valor de los contratos ejecutados presentados en moneda extranjera: El valor de lo(s) contrato(s) en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta la

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

conversión de la tasa representativa del mercado – TRM vigente publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha de suscripción del respectivo contrato. Una vez se realizase la conversión a pesos colombianos, se convertirá el valor en SMLV colombianos del año en que se terminó el contrato.

**Nota 6:** En caso de inconsistencias entre i) la información consignada en el FORMATO – RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, ii) la información contenida en los documentos que la soportan y iii) la información contenida en el RUP, prevalecerá esta última.

**Nota 7:** Para efectos de la verificación de la experiencia, solo se aceptarán contratos ejecutados directamente por el proponente y que tengan relación con el objeto del presente proceso de contratación, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

**Nota 8:** Si la constitución del proponente es menor de 3 años puede acreditar la experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

## **25. Experiencia de oferentes no obligados a estar inscritos en el RUP**

El oferente que no esté obligado a estar inscrito en el RUP debe alegar la excepción y probarla. Agotado lo anterior, debe acreditar su experiencia en: a) Automatización de procesos en la plataforma AuraQuantic y b) Prestación del servicio de actualización y soporte o mantenimiento de la plataforma AuraQuantic , con hasta cuatro (4) contratos ejecutados.

Adicionalmente, la sumatoria de los contratos debe tener un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV, calculados con base en el salario mínimo legal vigente del año de terminación de cada contrato.

**Para la verificación se aplicarán las reglas “PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP”.**


Para la acreditación de la experiencia mínima habilitante, los oferentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP deben cumplir las siguientes reglas:

1. La experiencia mínima habilitante se puede acreditar con la presentación de CERTIFICACIONES que prueben la ejecución de máximo cuatro (4) contratos ejecutados en: a) Automatización de procesos en la plataforma AuraQuantic y b) Prestación del servicio de actualización y soporte o mantenimiento de la plataforma AuraQuantic Adicionalmente, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), calculados con base en el salario mínimo legal vigente del año de terminación de cada contrato.
2. Si el oferente presenta más de cuatro (4) certificaciones sobre contratos ejecutados, LA ADRES tendrá en cuenta los cuatro de mayor valor.

---

### **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 4322760  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737


	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

3. La minuta de los contratos suscritos por el oferente no prueba su debida ejecución. La ejecución de los contratos se prueba con CERTIFICACIÓN expedida y firmada por el CONTRATANTE que recibió el servicio, o con la LIQUIDACIÓN del contrato firmada por el CONTRATANTE, en las que conste como mínimo la siguiente información: (i) Nombre del contratante, (ii) objeto del contrato, (iii) Valor del contrato, (iv) Fecha de inicio y de terminación de la ejecución del contrato, (v) Valor total ejecutado certificado en pesos colombianos, y (vi) porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica). Formato – MODELO DE CERTIFICACIÓN
4. Si la CERTIFICACIÓN o ACTA DE LIQUIDACIÓN contiene servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a éstos y no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia.
5. Si en el pasado el oferente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje del valor del contrato que ejecutó. Si no es posible determinar el porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal.
6. Si el oferente individual o integrante de un consorcio o unión temporal es una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante y viceversa.
7. Si se presentan certificaciones de contratos ejecutados en moneda extranjera, para determinar su valor en pesos Colombianos se realizará el siguiente procedimiento: (Opción 1) Si el valor del contrato ejecutado está en DÓLARES AMERICANOS (\$USD) se convertirá a PESOS COLOMBIANOS utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia; o (Opción 2) Si el valor del Contrato ejecutado esté en moneda extranjera diferente a DÓLARES AMERICANOS (\$USD), se realizará su conversión a DÓLARES AMERICANOS (\$USD), y luego su conversión a PESOS COLOMBIANOS, utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
8. Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.
9. LA ADRES se reserva la facultad de comprobar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados a través de los medios que estime pertinentes y podrá solicitar aclaraciones al oferente.

---

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 4322760  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

## 26. Aval de la oferta

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero de Sistemas o electrónico, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título como ingeniero, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.


El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. (este requisito debe ser cumplido cuando por el objeto del proceso se requiera dicho AVAL).

## 27. Certificación de distribuidor autorizado de AuraQuantic

El proponente o un integrante del proponente plural, deberá aportar certificación de distribuidor autorizado **Authorized Reseller**, expedido por el fabricante, esta certificación deberá estar vigente al momento de presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato.

Aquellos proponentes que cuenten con certificaciones de distribuidor como partner, no deberán acreditar este requisito, lo anterior, será verificado por el comité evaluador directamente en la página oficial del fabricante.

**Nota:** La certificación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y su fecha de expedición no podrá superar los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

## 28. Factores de selección

### 28.1. Asignación de puntajes

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.


En los procesos de Licitación Pública, la escogencia del contratista se hará a través de la ponderación de elementos de calidad y precio que para el presente proceso se hará soportados en puntajes, de acuerdo con lo que se señala en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de la ponderación, a fin de determinar la oferta más favorable para la entidad, se evalúan exclusivamente las propuestas hábiles, esto es, aquellas que cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones y que además cumplan con los requisitos técnicos exigidos. Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>ITEM</b>	<b>FACTORES ADICIONALES POR EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
<b>1</b>	Evaluación Económica	45.5
<b>2</b>	Factores Técnicos o de calidad	42
<b>3</b>	Apoyo a la industria Nacional	10
<b>4</b>	Empleadores personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas personas con discapacidad DECRETO 392 DE 2018- Modificado por el Decreto No. 0287 de marzo de 2026	2
<b>5</b>	Incentivo para MIPYMES	0,25
<b>6</b>	Incentivos Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0,25
	<b>Puntaje Total</b>	<b>100</b>

#### **Nota 1: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.**

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de **las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se**

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**Parágrafo Primero.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Parágrafo Segundo.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (Artículo 58 de la ley 2195 de 2022).

## 28.2. Evaluación Económica (45.5) puntos


La ponderación de la oferta económica se realizará como se indica a continuación:

El Proponente deberá presentar a través del SECOP II su oferta económica, de la cual, con el valor correspondiente de la propuesta económica se hará la calificación correspondiente. Así mismo deberá presentar debidamente diligenciado el formato denominado "OFERTA ECONÓMICA". Los valores de la PROPUESTA ECONÓMICA deberán establecerse en pesos colombianos y deberán coincidir entre lo consignado en el formato y lo señalado en la propuesta de la plataforma.

Los valores ofertados por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la ADRES no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios ofrecidos deben incorporar la totalidad de los costos que el proponente debe asumir para cumplir con las obligaciones del contrato, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta prestación de los servicios, incluyendo todos aquellos costos adicionales que considere necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y para el cumplimiento de la normatividad asociada a la prestación de servicios de capacitaciones. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de movilización, equipos, herramientas y accesorios necesarios para la correcta y óptima ejecución de este.

El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas ni las cantidades de horas fijadas por la Entidad, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el rechazo de la oferta.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

La no inclusión de alguno de los servicios o elementos requeridos dentro de la propuesta económica de la plataforma o dentro del formato denominado “DISCRIMINACIÓN OFERTA ECONÓMICA”, será causal de rechazo. La oferta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, sin centavos. Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria oficial del país es el peso colombiano. Igualmente, la ADRES basada en el concepto No. 20094 – 128191 del 09/06/09 “Reconocimiento de partidas sin centavos” expedido por la Contaduría General de la Nación, requiere que las fracciones denominadas centavos se aproximen, de la siguiente manera:


<b>CENTAVOS</b>	<b>APROXIMACION</b>
<b>0.01</b>	Al peso
<b>centavos a</b>	colombiano
<b>0.49</b>	inmediatamente
<b>centavos</b>	anterior
<b>0.50</b>	Al peso
<b>centavos a</b>	colombiano
<b>0.99</b>	inmediatamente
<b>centavos</b>	posterior

- 1) Se deberá incluir en el valor todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes (cuando aplique).
- 2) Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- 3) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el Proponente en su Oferta Económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la Oferta. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas.
- 4) En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la ADRES, supere el valor del presupuesto oficial del 2026 y el valor total o el que haya sido asignado, de acuerdo con el Formato de Oferta económica la propuesta será rechazada.
- 5) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- 6) El valor de la propuesta económica no podrá superar los valores techos establecidos en el formato de oferta económica de los ítems, es solo 2026 ni el valor total del presupuesto por vigencia ni el valor total del presupuesto oficial so pena de RECHAZO de la propuesta.
- 7) Cuando a criterio de la ADRES, alguna de las ofertas económicas, presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y se utilizará el procedimiento indicado en la Guía de Colombia Compra Eficiente.
- 8) Adicionar, modificar, suprimir o alterar la denominación de de los ítems la descripción, las cantidades establecidas en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, será causal de rechazos.

---

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

- 9) No ofrecer el valor de alguno o algunos de los ítems u ofrecerlo en CERO (0) o superar el valor techo de alguno o algunos de los ítems ofrecidos, descrito en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, será causal de rechazos.
- 10) No presentar oferta económica, será causal de rechazos.
- 11) El oferente debe presentar su oferta a través del SECOP II, so pena de causal de rechazo.
- 12) En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones y en el Formato de Oferta económica.

La ADRES en pro de la transparencia de sus procesos, y con el fin de conocer el valor de las propuestas presentadas solo hasta la fecha y hora fijada en la cronología para la apertura de oferta económica, establecimiento del orden de elegibilidad y adjudicación del contrato, razón por la cual se deberá atender el siguiente procedimiento para la presentación de la oferta económica:

- 1) El cuestionario en SECOP II contará con dos preguntas, una de tipo numérico y otra con la posibilidad de anexar archivos, en la pregunta de tipo numérico el proponente deberá indicar como precio de su propuesta el valor del presupuesto oficial indicado en este pliego de condiciones.

A la pregunta de anexar archivo el proponente deberá cargar el documento FORMATO-OFERTA ECONOMICA, debidamente diligenciado por el representante legal del proponente.


- 1) La ADRES al momento de publicar los documentos de las ofertas presentadas, dejara en SECOP II marcado como confidencial el archivo que contenga el FORMATO – OFERTA ECONOMICA de cada propuesta.

**Nota 1 :** Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, pues la ADRES entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta.

- **Determinación del método para la ponderación del criterio de la propuesta económica.**

**(i) Una sola propuesta presentada o habilitada.**

En el evento en que al cierre del proceso se presente solo una propuesta o que en la verificación de los requisitos habilitantes resulte una sola propuesta habilitada, sin que incurra

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

en causal de rechazo, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado para este criterio.

**(ii) Dos o más propuestas presentadas o habilitadas**

Para la evaluación económica de dos o más propuestas presentadas, la ADRES asignará el puntaje máximo estipulado para este criterio **(45.5)** a través de uno de los siguientes métodos:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).


La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que fija el segundo día **hábil posterior al finalizar el traslado del informe de evaluación**. La Entidad verificará las ofertas económicas y el método de ponderación de las propuestas se definirá de acuerdo con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras-cifras-establecimientos-de-credito-informacion-periodic-diaria-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### a. Mediana con Valor Absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas habilitadas. En esta alternativa se entenderá por mediana un grupo de valores, el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas habilitada de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas habilitadas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas habilitadas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * PMEE \right]$$

Donde:


- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- PMEE: Es el puntaje máximo de la evaluación económica.

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * PMEE \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica habilitada inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- PMEE: Es el puntaje máximo de la evaluación económica.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

### b. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_m}$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas habilitadas recibidas por la Entidad Estatal.
- MG: Es la media geométrica calculada con los valores de las propuestas económicas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = PMEE * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- PMEE: Es el puntaje máximo de la evaluación económica.

**Nota:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

### c. Media aritmética baja


Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

$$\text{Puntaje} = \left\{ \begin{array}{l}
 P M E E * \left( 1 - \left( \frac{X_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\
 P M E E * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B
 \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$  Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $P M E E$ : Es el puntaje máximo de la evaluación económica.

#### d. Menor valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{P M E E * V_{min}}{V_i}$$


Donde:

- $V_{min}$  : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $P M E E$ : Es el puntaje máximo de la evaluación económica.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

### 28.3. Factores Técnicos o de calidad (42) puntos

Se otorgarán hasta CUARENTA Y DOS (42) puntos que avalen la experiencia del proveedor de los servicios ofrecidos, de la siguiente forma:

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

<b>ITEM</b>	<b>FACTORES ADICIONALES POR EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
<b>1</b>	Certificación por parte de casa Matriz	<b>15</b>
<b>2</b>	Paquetes de horas adicionales	<b>27</b>
<b>Puntaje Total</b>		<b>42</b>

### 28.3.1. Certificación de casa Matriz (15 PUNTOS)

La presentación de certificados emitidos por la casa matriz se justifica como un mecanismo para garantizar la idoneidad, respaldo y legitimidad técnica del oferente frente a la solución propuesta. Dichos certificados constituyen una evidencia formal de que el proveedor cuenta con autorización, reconocimiento o aval directo del fabricante, lo cual reduce riesgos relacionados con implementaciones no soportadas o con limitaciones en el acceso a actualizaciones, parches y soporte especializado.

Asimismo, este ponderable permite a la entidad diferenciar propuestas con mayor nivel de madurez y respaldo corporativo, especialmente en proyectos críticos o de alta complejidad.

La acreditación por parte de la casa matriz respalda que proveedor y su personal propuesto cumple con estándares oficiales de formación y certificación, asegurando que la ejecución, soporte y resolución de incidencias se realicen conforme a buenas prácticas reconocidas por el fabricante, lo que impacta directamente en la calidad y sostenibilidad de la solución.

En este sentido, se otorgarán máximo **QUINCE (15)** puntos a las empresas que demuestren estar reconocidas por gestionar grandes proyectos de gran alcance de AuraQuantic, utilizando un equipo multidisciplinario y altamente capacitado en soporte y consultoría. Así:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Premier Certified Partner	15
Advanced Certified Partner	12
Certified Partner	9


**Nota 1:** Se informa que en caso de una multiplicidad de certificaciones presentadas sólo será tenida en cuenta aquella que genere mayor puntaje.

**Nota 2:** El proponente deberá indicar en el formato respectivo la selección de la certificación que allega o desea que sea consultada.

---

#### **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

**Nota 3:** La Certificación aportada para el cumplimiento de este requisito se encuentre vigente mínimo a 31 de diciembre de 2026.

**Nota 4:** En el caso de Uniones Temporales o Consorcios se otorgará el puntaje del respectivo ítem si uno de los miembros del proponente plural cuenta con alguna certificación, por lo cual, al presentar varias certificaciones, se asignará únicamente el puntaje más favorable respecto a las certificaciones allegadas.

### 28.3.2. Horas de soporte Adicionales(27PUNTOS)

El paquete de horas ofertado por el proveedor se considera un elemento ponderable de calidad en la medida en que aporta capacidad adicional y especializada para la atención de incidencias posteriores a la salida a producción, etapa crítica para la correcta operación de la solución.

La disponibilidad de estas horas de soporte permite una respuesta más oportuna, contribuyendo a asegurar la continuidad del servicio y la adecuada adopción de la solución por parte de los usuarios finales. Asimismo, esto impacta positivamente en la calidad del servicio, al disminuir tiempos de indisponibilidad y fortalecer la confiabilidad de la plataforma en su fase inicial de operación.

Finalmente, se valora que las horas de soporte adicionales sea ofertado sin generar costos adicionales para la entidad contratante, y que su uso contribuya de manera directa a la mejora continua del servicio.


En este sentido, se otorgarán máximo **VEINTISIETE (27)** puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional a favor de la entidad paquete de horas adicionales conforme con el esquema siguiente:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Un paquete de <b>200 horas</b> adicionales de ingeniería conforme con los roles a ser cubiertos definidos dentro del Anexo Técnico.	27
Un paquete de <b>100 horas</b> adicionales de ingeniería conforme con los roles a ser cubiertos definidos dentro del Anexo Técnico.	14
Un paquete de <b>50 horas</b> adicionales de ingeniería conforme con los roles a ser cubiertos definidos dentro del Anexo Técnico.	8
Un paquete de <b>25 horas</b> adicionales de ingeniería conforme con los roles	4

---

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 4322760  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

a ser cubiertos definidos dentro del Anexo Técnico.

**Nota 1:** El paquete adicional de horas de soporte ofertados por el proveedor se consumirán durante la ejecución del contrato y podrá ser consumidos conforme lo definido dentro del Anexo técnico.

**Nota 2:** En el caso que el proveedor seleccionado haya optado por ofrecer horas sin costo adicional a favor de la entidad, dentro de la minuta del contrato se definirá la siguiente obligación:

*Poner a disposición de la Entidad y sin costo para la ADRES, un paquete de [CANTIDAD DE HORAS] horas de soporte adicionales sin generar costos adicionales para la entidad contratante, y que su uso contribuya de manera directa a la mejora continua del servicio.*

Donde [CANTIDAD DE HORAS] corresponde a las horas ofertadas dentro de la propuesta.


#### **28.4. Apoyo a la industria nacional (10 puntos)**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el oferente deberá informar acerca de la nacionalidad del personal que asignará para la prestación de los servicios en la ejecución del contrato. Para verificar dicha información, el oferente debe diligenciar, suscribir y aportar junto con la oferta el FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

<b>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTAJE</b>
Cuando los proponentes oferten servicios 100% nacionales	10
Cuando los proponentes oferten servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
Si el proponente no certifica las circunstancias anteriores	0

En el evento en que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue tratamiento nacional para la asignación del puntaje máximo de este criterio, es decir, 10 puntos, se aplicaran las siguientes reglas:

- k. En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación "o" los servicios ofrecidos correspondan a oferentes a miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia,

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

deberán manifestarlo en el formato respectivo, o en documento separado que contenga la información establecida en el formato.

- I. Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde se acredita la mencionada situación.

De no presentar lo anteriormente referido al momento del cierre con su propuesta, no obtendrá trato nacional.

### **28.5. Empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (2 Puntos)**


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de marzo 19 de 2026, el oferente debe diligenciar, suscribir y aportar junto con la oferta el FORMATO - VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. Se otorgarán un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán dos (2) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<b>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</b>	<b>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</b>
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre de 201 y 300	7
Entre de 301 y 400	10
Entre de 401 y 500	12
Entre de 501 y 600	14

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

Entre de 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital: - Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. -

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.


Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

---

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

**28.6. En cuanto a las ofertas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. Incentivo para MiPymes (0.25 PUNTOS)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. **En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.**


Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y **tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.**

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

Para el caso de las estructuras plurales debe dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18, así: “Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal”.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

### 28.7. Incentivos Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0.25 PUNTOS)

El proponente se le otorgará 0,25 puntos en caso de que acredite lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015, así:


*“Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

*PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”*

*NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios establecidos en los numerales anteriormente relacionados y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*


*NOTA 3: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. los incentivos contractuales previstos para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme. En el evento de los oferentes plurales se dará aplicación a los parágrafos 1 y 2 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.*

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA), o FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA NATURAL) O FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS) del Anexo 6 según corresponda.

## **29. Criterios de desempate**

En caso de empate en el puntaje de dos o más ofertas, la ADRES dará aplicación a las reglas y criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes y aplicables al presente proceso.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
4. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
5. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
6. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.
7. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
8. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o

---


**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

9. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYME.
10. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

### **Procedimiento para utilizar el método aleatorio en caso de empate.**

De persistir el empate, la entidad realizará el desempate a través del siguiente mecanismo

- a) La ADRES ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma transaccional del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- b) Seguidamente, la ADRES debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La ADRES dividirá esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la ADRES seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

De todo lo anterior, la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### **NOTA.**

### **30. Tipificación, estimación y asignación del riesgo de la contratación**

Los riesgos previstos son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, ADRES conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar los riesgos que se relacionan en el Anexo – Matriz de riesgos.

---


#### **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve, según el alcance y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el los anexos identificados en el presente estudio previo.

### 31. Garantías exigidas al contratista

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en SALUD – ADRES, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en SALUD – ADRES, identificada con NIT 901.037.916-1 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.


La garantía deberá constituirse dentro de los 3 días siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por La ADRES. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

<b>AMPARO</b>	<b>VALORES</b>	<b>TIEMPO/ETAPA</b>
<b>Cumplimiento</b>	Por el veinte (20%) del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo del contrato y un (1) año más o hasta la liquidación del contrato. de conformidad con el <b>ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento</b> Decreto reglamentario 1082 de 2015
<b>Calidad del Servicio</b>	Por el veinte (20%) del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

---

#### **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	Por el cinco (5%) del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
--	--	--

El contratista debe constituir las garantías solicitadas a favor de la ADRES, como requisito previo para dar inicio de la ejecución del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.


### 32. Acuerdos comerciales

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- a) Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno;
- b) Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno;
- c) Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

<b>Acuerdo Comercial</b>	<b>Vigente</b>	<b>Entidad Estatal incluida</b>	<b>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del</b>	<b>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</b>	<b>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</b>
--------------------------	----------------	---------------------------------	--	---	--

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

				<b>Acuerdo Comercial</b>		
<b>Alianza Pacífico</b>	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
<b>Canadá</b>		SI	NO	NO	NO	NO
<b>Chile</b>		SI	NO	SI	NO	NO
<b>Corea</b>		SI	NO	NO	NO	NO
<b>Costa Rica</b>		SI	NO	NO	NO	NO
<b>Estados AELC</b>		SI	NO	NO	NO	NO
<b>Estados Unidos</b>		SI	NO	NO	NO	NO
<b>México</b>		SI	NO	NO	NO	NO
<b>Triángulo Norte</b>	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	NO
<b>Unión Europea</b>		SI	NO	NO	NO	NO
<b>Comunidad Andina de Naciones (CAN)</b>		SI	NO	SI	NO	SI
<b>Reino Unido</b>		SI	NO	NO	NO	NO
<b>Irlanda del Norte</b>		SI	NO	NO	NO	NO
<b>Israel</b>		SI	NO	NO	NO	NO

### 33. Incentivos en la contratación pública


El presente proceso NO es susceptible de limitarse a MIPYMES toda vez que el presupuesto oficial es superior a USD 125.000 de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece: “1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”

### 34. Presentación de propuestas alternativas o parciales totales.

Para el presente proceso de selección no podrán presentarse propuestas alternativas o parciales, el proponente deberá presentar su oferta económica por la totalidad de los servicios requeridos.

### 35. Supervisión contractual

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del director de **Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, o la persona a quien el **Ordenador del Gasto** designe quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los **artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011**:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

### **36. Liquidación**


Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación de común acuerdo y de no llegarse a acuerdos, en los dos (2) meses siguientes de manera unilateral por parte de la ADRES mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de mutuo acuerdo, el acta final de liquidación es suscrita por la ADRES y, el CONTRATISTA y el supervisor del contrato. En este evento, en caso de desacuerdos el CONTRATISTA podrá firmarla con expresa y sustentada (s) salvedad (es) en que se consigne(n) las razones de su desacuerdo. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

---

#### **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**





Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4322760  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR40</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
			<b>FECHA</b>	<b>29/08/2025</b>

En caso de mutuo acuerdo, el acta final de liquidación es suscrita por la ADRES y, el CONTRATISTA y el supervisor del contrato. En este evento, en caso de desacuerdos el CONTRATISTA podrá firmarla con expresa y sustentada (s) salvedad (es) en que se consigne (n) las razones de su desacuerdo. En el otro evento, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por la ADRES que profiere el acto administrativo liquidatorio motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si con posterioridad al vencimiento del tiempo que las partes se han dado para liquidar el contrato se llegase a acuerdos respecto a la liquidación, siempre que los mismos se produzcan dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo que las partes han fijado para liquidar, se podrá realizar el acta de liquidación de común acuerdo o la ADRES podrá expedir el acto administrativo unilateral de liquidación.

**HERNAN GUIOVANNI RIOS LINARES**  
**Director de Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones**

Elaboró: Diana Marcela Bejarano Barreto- Dir. Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones   
Juan Carlos Escobar Baquero – Dir. Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones   
Revisó: Diego Jesus Ortega Cruz - Dir. Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones   
Maria Magdalena Perlaza Arredondo – Dir. Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones   
Jeison Alexis Bello Sánchez – Dir. Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones 